



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 7 de 2022

05001 41 05 008 2022 00708 00

Dentro de la acción de tutela presentada por MARÍA EUGENIA SALAZAR ROMÁN en contra de SAVIA SALUD EPS, conforme a lo señalado por la accionada en contestación allegada y de las pruebas aportadas dentro del proceso, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada a la IPS ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS – CLÍNICA EMMSA

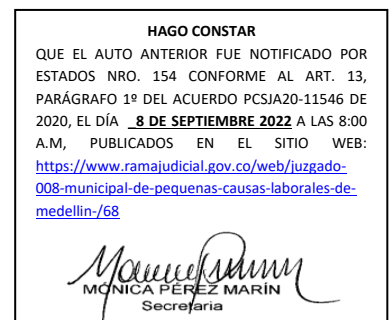
Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e491086ff8b332af6c621d48f6858f7bda52bc3b2459db550924213301a6f87f**

Documento generado en 07/09/2022 02:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>